

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Catedralia provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses.....	3 75	Pesetas.
Seis	7 50	5
Un año.....	15	3
Tres meses.....	4	2
Seis	8	3
Un año.....	16	5

PARTÍE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 66.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de esta ciudad para que, con sujeción estricta a lo determinado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y reglamento dictado para su ejecución, pueda emplearse la estriñina en el monte Villa Mercedes, Valdefranco y El Paguillo, de este término municipal, por el rematante del aprovechamiento de la caza del mismo D. Juan Romero, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean por dicho monte.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, debiendo publicarse en su día los oportunos bando por la Alcaldía mencionada y las de los pueblos colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 23 de Marzo de 1923.

El Gobernador interino,
PEDRO DE SAN MARTÍN

circular núm. 67.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Agreda para que, con sujeción estricta a lo determinado en la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y reglamento dictado para su ejecución, y de acuerdo con D. Manuel Abad Caballero, vecino de aquella villa, propietario de la finca denominada Cerro de San Blas, radicante en aquel término municipal, pueda organizar una batida y colocar cebos envenenados en dicha finca, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean por la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, debiendo publicarse en su día los oportunos bando por la Alcaldía mencionada y las de los pueblos colindantes en evitación de posibles desgracias.

Soria 24 de Marzo de 1923.

El Gobernador interino,
PEDRO DE SAN MARTÍN

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden comunicada, fecha 6 del actual, se dice a este Departamento lo que sigue:

«Exmo Sr.: El Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria dice a esta Presidencia en Real orden de 10 del corriente, lo siguiente:

«Por Real orden de 1º de Junio último interesó este Ministerio del Instituto de Reformas Sociales un informe acerca de las medidas de Gobierno que, a su juicio, debieran adoptarse para conjurar la crisis de la edificación, singularmente en Madrid producida; y habiendo propuesto dicho Instituto, entre otras soluciones y como de adopción más urgente, la rápida inversión de los créditos disponibles del actual presupuesto para el comienzo o continuación de edificaciones públicas, cuidándose de que se tramiten dentro del menor plazo posible los expedientes de anuncio de subasta y concursos, a fin de evitar que al término del actual ejercicio económico y por prescripción de la ley de Contabilidad y sin aplicación algunos de aquellos créditos».

De acuerdo con dicho informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique a V. E. la necesidad de aconsejar a todos los Departamentos ministeriales y a la Junta de Edificios públicos la mayor actividad posible en la construcción de las obras del Estado, la provincia y el municipio, que se realicen, bien por administración o ya por contrata, procurando la rápida inversión de los créditos disponibles en el actual presupuesto para el comienzo y continuación de dichas clases de edificaciones».

De la propia Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos que se expresan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Alonso Gullón.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del dia 22 de Marzo.)

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales.

Los Ayuntamientos de los pueblos de Renieblas y Fuentecantos, de esta provincia de Soria, han acordado solicitar la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que,

partiendo de Renieblas, atravesando el término de Buitrago, en menos de una tercera parte de la longitud total, y término de Fuentecantos, pasando por esta localidad, termine en la carretera de primer orden de Soria a Logroño, en el sitio denominado Llanos de Chavaler, con una longitud aproximada de camino de nueve kilómetros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y reglamento para su aplicación, aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1911, abriendo al efecto una información pública que durará quince días, y durante los cuales pueden formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos de Renieblas, Fuentecantos y Buitrago y ante el Gobierno civil, sujetándose a lo prescrito en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 7º del reglamento citado.

Soria 26 de Marzo de 1923.—El Gobernador interino, Pedro de San Martín.

Los Ayuntamientos de los pueblos de Renieblas, Araneón, Aldehuela de Periáñez y Aldealpozo, de esta provincia de Soria, han solicitado la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo de Aldealpozo, enlazando con la carretera de primer orden de Tarazona a Francia, cruzando por Calderuela, Arancón y los términos municipales de Aldehuela de Periáñez y su anejo Torretartajo, termine en el pueblo de Renieblas, en la calle en que está instalada la Fragua Vieja del mismo, calzando con el camino vecinal ya construido de Soria a Almajano, y siendo la longitud total aproximada del camino de quince kilómetros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto en la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 11 de Julio de 1911, abriendo al efecto una información pública que durará quince días, y durante los cuales pueden formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos interesados (Aldealpozo, Calderuela, Araneón, Aldehuela de Periáñez y Renieblas), Alcaldía pedánea de Torretartajo, y Gobierno civil, sujetándose a lo prescrito en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 7º del reglamento citado.

Soria 26 de Marzo de 1923.—El Gobernador interino, Pedro de San Martín.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR.

NEGOCIADO 3.^º—LICENCIAS.

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Diciembre último, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
1784	Covaleda	D. León Jimenez Paseual	1	Diciembre...	1922	1	0	0
1785	Adradas.....	Raimundo Huerta Romera	1	0	0	1	0	0
1786	Arenillas.....	Jerónimo Yagüe Ayuso.....	1	0	0	1	0	0
1787	Torrevicente.....	Mechor Ayuso	1	0	0	1	0	0
1788	Soria.....	Francisco Martinez García	1	0	0	1	0	0
1789	Monteagudo.....	Pedro Lozano Santa María.....	1	0	0	1	0	0
1790	Idem.....	Francisco Vilberto Beltrán.....	1	0	0	1	0	0
1791	Agreda.....	Felipe Sevillano Galvo	1	0	0	1	0	0
1792	Idem.....	Desiderio Omeñaca Delgado.....	1	0	0	1	0	0
1793	Idem.....	Salvador Arez Ruiz.....	1	0	0	1	0	0
1794	Navaleno.....	Cirilo Yagüe Iglesia	1	0	0	1	0	0
1795	Idem.....	Cándido Yagüe Iglesia	1	0	0	1	0	0
1796	Soria.....	José Benito Millan	1	0	0	1	0	0
1797	Cuellar de la Sierra.....	Benito Lesmes Martínez	2	0	0	1	0	0
1798	Vildé.....	Fortunato Oceón Gómez	2	0	0	1	0	0
1799	Aldehuela de Calatañazor.....	Saturnino Pérez Soria	2	0	0	1	0	0
1800	Duruelo.....	Lorenzo de Pablo Ortega	2	0	0	1	0	0
1801	Fuentecantos.....	Leopoldo Cecilia Viñaras	2	0	0	1	0	0
1802	Torrevicente.....	Benito Zornoza Tarancón	2	0	0	1	0	0
1803	Villanueva de Gormaz.....	Justo Minguez García	2	0	0	1	0	0
1804	Ledesma de Soria.....	Julio Angulo Moix	2	0	0	1	0	0
1805	Calatañazor.....	Benedicto Vinuesa Antón	2	0	0	1	0	0
1806	Alcubilla de Avellaneda.....	Valeriano Modobar Ribera	2	0	0	1	0	0
1807	Idem.....	Francisco Florez S. José	2	0	0	1	0	0
1808	Idem.....	Cayetano Pascual Cabrerizo	2	0	0	1	0	0
1809	Idem.....	Francisco Izquierdo Benito	2	0	0	1	0	0
1810	Montuenga de Soria.....	Lope Sanz Sampedrano	2	0	0	1	0	0
1811	Almazán.....	Gregorio Gil del Olmo	2	0	0	1	0	0
1812	Quintana Redonda.....	Isaac de la Orden Gareja	4	0	0	1	0	0
1813	Almazan.....	Teodoro Martín Casado	4	0	0	1	0	0
1814	Idem.....	Domingo Ormazabal Flere	4	0	0	1	0	0
1815	Viana.....	Aurelio Lapeña Gareja	4	0	0	1	0	0
1816	Matamala.....	Juan Andrés Latorre	4	0	0	1	0	0
1817	Agreda.....	Manuel Abal Martínez	4	0	0	1	0	0
1818	Idem.....	Francisco Sevillano Mayor	4	0	0	1	0	0
1819	Fresno de Caracena.....	Federico Fresno Pascual	4	0	0	1	0	0
1820	Idem.....	German Guijarro Capilla	4	0	0	1	0	0
1821	Idem.....	Leandro Portillo Palomar	4	0	0	1	0	0
1822	Gómara.....	Santiago Martínez Sánchez	5	0	0	1	0	0
1823	Esteras de Soria.....	Francisco Francés Martínez	5	0	0	1	0	0
1824	Rioseco de Soria.....	Tomás Caballero Vicente	5	0	0	1	0	0
1825	Alconaba.....	Eugenio Caballero Heras	5	0	0	1	0	0
1826	Sagides.....	Bernardo Monge Pardillo	5	0	0	1	0	0
1827	Benamira.....	Felipe Utrilla Peregrina	5	0	0	1	0	0
1828	Vélez de San Esteban.....	Lito Alonso Andrés	6	0	0	1	0	0
1829	Almazán.....	Bienvenido Calvano Carrasco	6	0	0	1	0	0
1830	Soria.....	Blas Lorenzo las Heras	6	0	0	1	0	0
1831	Idem.....	Toribio Rabal Sanz	6	0	0	1	0	0
1832	Castillejo de Robledo.....	Anastasio Cuesta Riaguas	6	0	0	1	0	0
1833	Idem.....	Isidoro Maroto Pinto	6	0	0	1	0	0
1834	Torlengua.....	Fermín Rubio Moratilla	6	0	0	1	0	0
1835	Mihana.....	Francisco Rubio Carramifiana	6	0	0	1	0	0
1836	Idem.....	Federico Arribas Blasco	6	0	0	1	0	0
1837	Idem.....	Fermín Villarroya Modrego	6	0	0	1	0	0
1838	Taroda.....	Aurelio Molinero Loranca	6	0	0	1	0	0
1839	Vinuesa.....	Pedro García	6	0	0	1	0	0
1840	Idem.....	Gregorio Larrubia Andrés	6	0	0	1	0	0
1841	Maján.....	Agapito Egido Hernández	6	0	0	1	0	0
1842	Idem.....	Claudio Egido Hernández	6	0	0	1	0	0
1843	Peñaleazar.....	Flabiano Alcalde Pertero	6	0	0	1	0	0
1844	Vinuesa.....	Nicolás Fernández Camara	6	0	0	1	0	0
1845	Torreandaluz.....	Damaso Cabrerizo Maripa	6	0	0	1	0	0
1846	Soria.....	Victorino Ruiz Soria	7	0	0	1	0	0
1847	Agreda.....	Tomas Cacho Cacho	7	0	0	1	0	0
1848	Soliedra.....	Emilio Jiménez Jimeno	7	0	0	1	0	0
1849	Romanillos de Medina.....	Manuel San Mateo Gregorio	7	0	0	1	0	0
1850	Centenera de Andaluz.....	Casildo Corredor de García	7	0	0	1	0	0
1851	Quintanas de Gormaz.....	Juan Vicente Puebla	7	0	0	1	0	0
1852	Idem.....	Daniel Sebastián Gracia	7	0	0	1	0	0
1853	Olvega.....	Juan Calvo Tello	7	0	0	1	0	0
1854	Abión	Matías Larriba Martínez	7	0	0	1	0	0
1855	Idem.....	Valentín Carrero Martínez	7	0	0	1	0	0
1856	Idem.....	Lucas Vargas Jimeno	7	0	0	1	0	0
1857	Salduero	Pedro Andrés de la Hoz	9	0	0	1	0	0
1858	Idem.....	Sotero Rioseco Martín	9	0	0	1	0	0
1859	Idem.....	Felipe García del Toro	9	0	0	1	0	0
1860	Molinos de Duero.....	Anselmo García Laguna	9	0	0	1	0	0
1861	Muriel de la Fuente	Francisco Fermin Tabados	9	0	0	1	0	0

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos	Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Gelgos.
1862	Muriel de la Fuent...	D. Juan Ferminan Perez...	9	Diciembre...	1922	1	"	"
1863	Cobarrubias	Vicente Sanz Gonzalo...	9	"	"	1	"	"
1864	Peralejo	Tomas Andres Andres ...	9	"	"	1	"	"
1865	La Revilla	Marcos Lopez Gonzalo...	9	"	"	1	"	"
1866	Centenera de Andaluz	Julian Hernandez	9	"	"	1	"	"
1867	San Andres	German las Heras de León...	9	"	"	1	"	"
1868	Matasejún	Gabino Hernandez Delgado ...	9	"	"	1	"	"
1869	Serón de Nágima	Macario Ortega Carramiñana...	9	"	"	1	"	"
1870	Gómara	Felipe Gil Lallana	9	"	"	1	"	"
1871	Idem	Sotero Pinilla Gonzalo ...	9	"	"	1	"	"
1872	Valdeluviel	Justo Romero Carretero ...	9	"	"	1	"	"
1873	Almezul	Victor Borque Palacios ...	9	"	"	1	"	"
1874	Muriel Viejo	Felipe de Miguel Andres ...	9	"	"	1	"	"
1875	Vadillo	Primo Romo Martinez ...	9	"	"	1	"	"
1876	Benamira	Francisco Donoso Casado ...	11	"	"	1	"	"
1877	Pinilla del Olme	Celestino del Castillo Gil ...	11	"	"	1	"	"
1878	Arancón	Carmelo Gareja Hernandez ...	11	"	"	1	"	"
1879	Narros	Tomás Garcia Cámar...	11	"	"	1	"	"
1880	Yuba	Ciriacio Cobeta Gil	11	"	"	1	"	"
1881	Monasterio	Maximo Martinez Garcia ...	11	"	"	1	"	"
1882	Alcubilla de Valcorva	Ramón Lazaro Carnicer...	11	"	"	1	"	"
1883	Idem	Hilario Palomar del Rio ...	11	"	"	1	"	"
1884	Golmayo	Felix Martinez Hernandez ...	11	"	"	1	"	"
1885	La Vega	Gonzalo Zayas Martinez ...	11	"	"	1	"	"
1886	Idem	Patricio Zayas Martinez ...	11	"	"	1	"	"
1887	Mataesbreras	Candido Crespo Benito ...	11	"	"	1	"	"
1888	Soria	Florentino Blanco de Pedro ...	11	"	"	1	"	"
1889	Freechilla	Juan Crespo León	11	"	"	1	"	"
1890	Quintanas de Gormaz	Jose de Mingo Jarabo ...	11	"	"	1	"	"
1891	Covaleda	Ramón Camara	11	"	"	1	"	"
1892	Muriel Viejo	Simón Mateo Marina ...	12	"	"	1	"	"
1893	Idem	José Molinero Gonzalo ...	12	"	"	1	"	"
1894	Espeja de San Marcelino	Eugenio Sebastian Costalago ...	12	"	"	1	"	"
1895	Idem	Millan Sebastian Costalago ...	12	"	"	1	"	"
1896	Idem	Juan Gareja Camarer...	12	"	"	1	"	"
1897	Zayuelas	Andres Flores	12	"	"	1	"	"
1898	Nolay	Gabriel Garijo Fuentemilla ...	12	"	"	1	"	"
1899	Jaray	Candido Roccal Blasco ...	12	"	"	1	"	"
1900	Suellacabras	Anacleto Zamora Cuesta ...	12	"	"	1	"	"
1901	Langa de Duero	Celedonio Redondo Redondo ...	12	"	"	1	"	"
1902	Soria	Felipe Arche Martinez ...	12	"	"	1	"	"
1903	La Vega y Ieria	Gabriel Rcyo y Recalde ...	12	"	"	1	"	"
1904	Quintana Redonda	Nicolas Martinez Martinez ...	12	"	"	1	"	"
1905	Noviercas	Eusebio Cacho Lazáre ...	12	"	"	1	"	"
1906	Idem	Teodore Cacho Abion ...	12	"	"	1	"	"
1907	Sarnago	Nicolas Domíquez Vallejo ...	13	"	"	1	"	"
1908	Navaleno	Anastasio Alonso Peña ...	13	"	"	1	"	"
1909	Vozmediano	Cecilio Miguel Garcia ...	13	"	"	1	"	"
1910	Idem	Benito Castro Corella ...	13	"	"	1	"	"
1911	Idem	Cecilio de Miguel Gonzalo ...	13	"	"	1	"	"
1912	Santervás de la Sierra	Victor Perez Lucas ...	13	"	"	1	"	"
1913	Torralba de Arciel	Miguel Postigo Gonzalo ...	13	"	"	1	"	"
1914	Aliud	Casiano Romero Gomez ...	13	"	"	1	"	"
1915	Aguaviva	Honorio Paseual Golvano ...	13	"	"	1	"	"
1916	Idem	Macario Velasco Ballano ...	13	"	"	1	"	"
1917	Idem	Maximino Ballano Velasco ...	13	"	"	1	"	"
1918	Marazovel	Calixto Torre Lopez ...	14	"	"	1	"	"
1919	Bordejé	Esteban Mayor Garrido ...	14	"	"	1	"	"
1920	Idem	Emilio Lapeña	14	"	"	1	"	"
1921	Bayubas de Abajo	Norverto Hernández Jarabo ...	14	"	"	1	"	"
1922	Idem	Fructuoso Reyes Hernández ...	14	"	"	1	"	"
1923	Aguilera	Ricardo San Agustín Minguez ...	14	"	"	1	"	"
1924	Alparrache	Gonzalo Mayor Gomez ...	14	"	"	1	"	"
1925	Idem	Doroteo Pérez Lopez ...	14	"	"	1	"	"
1926	Muñecas	Fausto de Pablo	14	"	"	1	"	"
1927	Burgo de Osma	Dinovaldo Torralba Balso ...	14	"	"	1	"	"
1928	Candilichera	Francisco Cacho Rebollar ...	14	"	"	1	"	"
1929	Lubia	Hipolito Lafuente Pascual ...	14	"	"	1	"	"
1930	Aguaviva	Nicolas Velasco y Velasco ...	14	"	"	1	"	"
1931	Almarail	Segundo Soto Mayor ...	14	"	"	1	"	"
1932	Noviercas	Saturnino Ledesma Barrera ...	14	"	"	1	"	"
1933	Lubia	Pedro Beltran Cabeza ...	14	"	"	1	"	"
1934	Tajahuerce	Sinfiorano Perez Terrel ...	14	"	"	1	"	"
1935	Salinas de Medina	Francisco Casado Corral ...	15	"	"	1	"	"
1936	Paredesroyas	Angel Ciria y Ciria ...	15	"	"	1	"	"
1937	San Pedro Manrique	Iñigo Lopez Martinez ...	15	"	"	1	"	"
1938	Deza	Pedro Martinez Utrilla ...	15	"	"	1	"	"
1939	Aleozar	Agustin Nieto Cervera ...	16	"	"	1	"	"
1940	Idem	Miguel Pastor Mufiecas ...	16	"	"	1	"	"
1941	Blacos	Juan Garijo Lozano ...	16	"	"	1	"	"
1942	Herreros	Liberio Ramos Latorre ...	16	"	"	1	"	"
1943	Deza	Eugenio Martinez Esteras ...	16	"	"	1	"	"
1944	Fuentelarbol	Basilio Martinez Gareca ...	16	"	"	1	"	"
1945	Poyeda	Patricio Cefia Cefia ...	16	"	"	1	"	"
1946	Cañamaque	Sotero Gallego Blaneo ...	16	"	"	1	"	"
1947	Velilla de los Ajos	Martin Jimenez Chamorro ...	16	"	"	1	"	"

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

Por algunos industriales sometidos a expediente, se ha venido en queja de que no han sido invitados previamente a la presentación de la oportuna alta, y aunque éstas son injustas y fuera de toda razón, pues en el *Boletín oficial*, cumpliendo lo mandado por la Inspección general, se hizo la correspondiente advertencia y se les invitó a que consultasen las dudas que tuviesen sobre su base tributiva; esta Delegación, que en todo momento quiere dejar a salvo los intereses del público siempre que con ello no se perjudique al Tesoro, nuevamente concede un plazo de tres días, desde que éste sea inserto en el *Boletín oficial*, transcurridos los cuales sin que los industriales den cuenta de las variaciones sufridas en sus negocios, se formarán por la Inspección de Hacienda los expedientes que se estimen de justicia.

Soria 26 de Marzo de 1923.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA.

Anuncio.

Debiendo tener lugar en la casa-cuartel de esta capital, el día 5 del próximo Abril y hora de las once de la mañana, conforme previene el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, la venta en pública subasta de las armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, se hace público por medio de este anuncio, para que llegando a conocimiento de las personas que quieran tomar parte en ella, puedan presentarse en dicha casa-cuartel, en expresado día y hora, a los fines indicados; advirtiendo, que para tomar parte en la subasta, es condición indispensable exhibir en el acto de la adjudicación del arma, la licencia de caza, y los comerciantes dedicados a la venta de armas, podrán tomar parte sin más requisitos que el de presentar recibo correspondiente a la matrícula y el permiso del señor Gobernador civil, a los cuales se les proveerá de la guía o guías de circulación de las armas que adquieran.

Soria 24 de Marzo de 1923.—El Teniente Coronel primer Jefe, Aurelio Morazo y Monge.

TERCERA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta.

A propuesta del Distrito forestal de Soria, haciendo uso de la facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 11 de Abril del año actual, a las once de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Molinos de Duero, de la subasta para la enajenación de 393 maderas de pino, existentes en el depósito municipal del pueblo, cuya clase, volumen, dimensiones y tipo de tasación, figura en el estado que acompaña a este anuncio.

Para la celebración de la subasta, regirá el pliego de condiciones insertado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal facultativo con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

4
Madrid 17 de Marzo de 1923.—El Inspector, Ricardo Gómez.

ESTADO de las maderas existentes en el depósito municipal de Molinos de Duero, a que se refiere el precedente anuncio de subasta.

DIMENSIONES	Longitud. Metros.	Volumea. Metros cúbicos.	Tasación.		OBSERVACIONES.
			Metros.	Pesetas.	
Trajones de 9 pies.	2'50	30 a 40	15 a 35	43	El número de piezas existente en el depósito es 249, puesto que algunas de ellas comprende varias piezas de marzo.
Id. de 7 id.	2	15 a 20	15 a 20	15 a 20	
Machones	33	5	15 a 20	15 a 20	
Otorzales	28	4	10 a 15	10 a 15	
Ochaveros	5	
Total.....	51	393	393	860	

Soria 14 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 1º de Abril próximo hasta el día 15 de Mayo, en la casa Ayuntamiento de Alejibilla del Marqués, y por el auxiliar Geómetra D. Job Montoya Carazo, se procederá a la recogida de hojas declaratorias, a las horas habituales de oficina, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 23 de Marzo de 1908.

Soria 23 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 10 del próximo Abril hasta el día 15 de Mayo, en la casa Ayuntamiento de Barcebal (agregado de Burgos de Osma), y por el auxiliar Geómetra D. Sebastián Valero Moreno, se procederá a la recogida de hojas declaratorias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 23 de Marzo de 1908, en el edificio del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina.

Soria 22 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SORIA.

Enseñanza no oficial.—Curso de 1922-23.

Anuncio.

En cumplimiento de lo que dispone el Real

decreto de 11 de Abril de 1913, se convoca por el presente a cuantos en el próximo mes de Junio aspiren a dar validez académica a los estudios del Bachillerato, hechos por los interesados fuera de Centros oficiales.

Igualmente se convoca para los exámenes de ingreso, que se verificarán el día 1º del citado mes de Junio, a los alumnos que así lo deseen, con objeto de poderlos sufrir de las asignaturas si en ellas se matriculasen. Unos y otros aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Instituto, durante los días hábiles del mes de Abril, desde las 9 a las 13, dirigiéndolas al Sr. Director, expresando en ellas el nombre y apellidos paterno y materno que consten en el acta de inscripción de su nacimiento, pueblo de su naturaleza y edad; debiendo los que soliciten examen de ingreso, justificar que se hallan vacunados o revacunados y que cumplen los diez años de edad antes de sufrir el examen de ingreso mencionado.

La justificación de estudios hechos en otros establecimientos oficiales, es hará por certificación académica oficial, que los interesados habrán de solicitar con la anticipación necesaria.

El pago de los derechos de matrícula, lo efectuarán los alumnos al presentar las instancias; advirtiéndose, que los que así no lo verifiquen se considerarán como no presentadas en la Secretaría de este Instituto.

Los exámenes de enseñanza no oficial, darán principio en este establecimiento docente, el día 2 del repetido mes de Junio.

Lo que de orden del Sr. Director se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento.

Soria 23 de Marzo de 1923.—El Secretario, H. Sánchez.

Anuncios particulares.

AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, y de carnes, así como también el de matadero, la cual tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, a los treinta días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, de once a doce del mismo, bajo el tipo de 12.000, 7.200 y 3.410'50 pesetas respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El arbitrio sobre carnes y el de matadero, se subastarán juntos.

Las subastas se harán por pliegos cerrados, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones se arreglarán al formulario que se inserta a continuación.

Langa de Duero 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Balbino Aparicio.

Modelo de proposición.

D. F. T., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria..... de Marzo último, para la adjudicación en pública subasta de la exacción del arbitrio sobre (bebidas) o (sobre carnes y matadero), se compromete a tomar a su cargo la referida exacción, con estricta sujeción al pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal, por la cantidad de..... pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

SORIA.—Imprenta provincial.